



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 036

San Isidro, 05 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, es necesario emitir la resolución mediante la que se delegue al Funcionario **EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS**, Secretario General, la facultad de celebrar matrimonios civiles conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha, la facultad para celebrar matrimonios civiles al funcionario **EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS** –Secretario General de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dr. MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Secretario General